MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4.509 /

TEMUCO, 11 DIC. 2012

VISTOS :

1.- El Ord. Nº 323 del 20 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Comisión Administración y Finanzas del Concejo Municipal, punto 5, se informa que existen 12 Patentes de Alcoholes Limitadas en la Comuna para su caducación, las cuales no cumplieron con los requisitos para su renovación.

2.- La letra n) del Art. 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, que señala que "El alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para Otorgar, renovar, **caducar** y trasladar patentes alcoholes.

3.- El Art. 5 de la Ley 19.925, señala, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año, y que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda; el Art. 7 señala, que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, y caducarán las patentes que excedan la cantidad autorizada.

4.- La Resolución Nº 759 del 13 de Julio de 2011 de la Intendencia de la IX Región de la Araucanía, fija la cantidades de patentes limitadas que deben existir en la Comuna de Temuco.

5.- El cargo del 09.07.2012 registra un total de 169 patentes de alcoholes limitadas de Depósito de Bebidas Alcohólicas, Categoría A.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las patentes se deben pagar a más tardar el día 31 de Enero y el 31 de Julio de cada año y las patentes de alcoholes limitadas que no se paguen caducan.

2.- Que el municipio esta excedido en 19 patentes de Alcoholes Limitadas de Depósito de Bebidas Alcohólicas, Categoría A

3.- Que, 12 patentes de alcoholes limitadas correspondientes a Depósito de Bebidas Alcohólicas, Categoría A exceden la cantidad de patentes limitadas autorizadas, por lo cuál corresponde su eliminación.

DECRETO :

1.- Cadúquese 12 patentes de alcoholes Limitadas que no cumplieron con los requisitos para ser renovadas, dentro del plazo legal, ya que no fueron pagadas, de acuerdo a registro de deudores realizado por la Unidad de Cobranza según Decreto 4226 del 21.11.2012.

535.554.-

Nº	ROL	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION	PERIODO IMPAGO
1	4-161		SOC.COM.DISTRIB.PONKA LTDA.		1º 2012
2	4-1289		DIAZ MENDEZ LEONTINA HERMINIA		2º 2009
3	4-1290		ESPINOZA SOTOMAYOR KARINA SUSANA		2º 2009
4	4-1295		MORALES NAVARRETE ANA MARIA		2º 2009
5	4-146		ROJAS CARRASCO SONIA		2º 2009
6	4-148		OBREQUE TORRES RAUL		2º 2009
7	4-41		MORENO FERNANDEZ ENRIQUE EDUARDO		2º 2009
8	4-7		SANDOVAL PINTO JULIO IVAN		2º 2009
9	4-951		MORENO FERNANDEZ ENRIQUE EDUARDO		2º 2009
10	4-25		HUITRAIQUEO CANIO OLEGARIO		2º 2010
11	4-1281		RINO LTDA		2º 2009
12	4-160		CAVAS REUNIDAS S.A.		2º 2012

2 .- Elimínese del Rol de Patentes de Alcoholes, las 12 patentes de alcoholes limitadas correspondientes a Depósito de Bebidas Alcohólicas, Categoría A .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LCV/MRU

c.c. Dpto. Rentas Municipales
Dir. Inspección

DIRECTOR JURIDICO